

325

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

**MELGAR TOLIMA, MAYO VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-**

PROCESO	C. 1 DIVISORIO
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2009-000072-00
DEMANDANTE	ROSA MARIA ORJUELA DAZA
DEMANDADO	LILIANA JAZMIN ORJUELA GUERRERO Y OTROS

De acuerdo a los memoriales allegados, se reconoce y tiene al Dr. DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ VARGAS como apoderado de la demandada LILIANA JAZMIN ORJUELA GUERRERO, en los términos y para los efectos del poder legalmente conferido.-

Como la partición ordenada y aprobada con ocasión de este proceso, ya fue registrada en el respectivo folio de matrícula, el Despacho al tenor de lo dispuesto por el artículo 410 del C.G.P. regla 3, se ordena la entrega a la señora LILIANA JAZMIN ORJUELA GUERRERO, que le fue debidamente adjudicado, según el trabajo de partición aprobado.

Para llevar a cabo dicha diligencia, se comisiona al JUZGADO PROMICUO MUNICIPAL de CUNDAY, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso y confiriéndole amplias facultades menos la de subcomisionar.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



FANNY VELASQUEZ BARON  
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA	
SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>32</u>	De hoy DE 2022
SECRETARIO	23 MAY 2022
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	